

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 549 /

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 20 de Febrero de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

Que con fecha 28.10.2011 se celebró entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Servicio de Salud Sexta Región un Convenio Atención Primaria Salud Municipal "**Programa Cursos y Diplomas Programa Desarrollo del Recurso Humano APS Municipal**".

La Resolución Exenta N° 0157 de fecha 19.01.2012, del Servicio de Salud Sexta Región, mediante el cual aprueba Convenio.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Convenio de fecha 28.10.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa, representada por su Alcalde y el Servicio de salud Libertador Bernardo O'Higgins para el "**Programa Cursos y Diplomas Programa Desarrollo del Recurso Humano en APS Municipal**", que encuentra sustentado mediante su Resolución Exenta N° 0157 de fecha 19.01.2012, del Servicio de Salud Sexta Región. Monto asignado para la ejecución del Programa \$ 1.550.000.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIA CARREÑO SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PCS//vc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Consultorio de Salud Municipal (1)

Archivo Convenios (1)

Secpla (1)

Archivo



ASESORÍA JURÍDICA
DR. CGP / LCS / RAP.

Nº 40
16/01/12

17.02.2012
30
Linea: 13

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0157
RANCAGUA, 19 ENE 2012.

VISTOS:

Estos antecedentes; Cadena Custodia Nº 76, de 2011, Dirección Atención Primaria; Resoluciones Exentas Nºs 46, del 07; y Nº 73, de 21 de febrero de 2011, del Ministerio de Salud; Convenio "*Cursos y Diplomas Programa Desarrollo del Recurso Humano en APS Municipal*", de fecha 28 de octubre de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile; Rectificación de Convenio "*Cursos y Diplomas Programa Desarrollo del Recurso Humano en APS Municipal*", de fecha 30 de noviembre de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. Nº 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. Nº 1/05; modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.937; D.S. Nº 140/04 y D.S. Nº 11/11, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE**, Convenio, de fecha 28 de octubre de 2011; y Rectificación de Convenio "*Cursos y Diplomas Programa Desarrollo del Recurso Humano en APS Municipal*", de fecha 30 de noviembre de 2011, ambos instrumentos suscritos entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, representada por su Decana Prof. Doctora Cecilia Sepúlveda Carvajal, RUT Nº 5.718.147-8, ambas domiciliadas en Avenida Independencia Nº 1027, comuna de Independencia, Santiago, según fechas y términos que en ellos se establecen.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el convenio y Rectificación del mismo ya aprobados en el punto anterior, pasan a formar parte integrante de ésta Resolución para todos los fines que fueren pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. CRISTIAN GABELLA PETRIDIS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Transcrito Fielmente

DECRETAR
SALUD

DISTRIBUCIÓN

- Facult. Medicina U. Chile.
- Municip. Indicadas.
- MINSAL APS.
- Subsecretaría Redes Asist. MINSAL
- SEREMI Salud, Reg. O'Higgins.
- Subd. RR.FF y Financ. DSS
- Subd. Atenc. Primaria DSS
- Jefe Auditoria.
- Jefe Sub. Depto Finanzas.
- Depto. Jurídico
- Partes y Archivo.



SUB DIRECCION ATENCION PRIMARIA

DR. CGP / DR. HMA / EU.DVF/ ING.CVN / ABOG.LCS/ RAP

CONVENIO "CURSOS Y DIPLOMAS PROGRAMA DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO EN APS MUNICIPAL"

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Y

FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Rancagua a 28 de octubre de 2011, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.606.800-8, representado por su Director Dr. **Cristian Andrés Gabella Petridis**, ambos domiciliados en Alameda 609, Rancagua, en adelante "**El Servicio**" y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, representada para estos efectos por su Decana Prof. Doctora Cecilia Sepúlveda Carvajal, RUT N° 5.718.147-8, ambos domiciliados en Avenida Independencia N° 1027, comuna de Independencia, en adelante "**La Facultad**" se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 46, de fecha 07 de Febrero 2011, se aprobó por el Ministerio de Salud el denominado "Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal"; Resolución Exenta N° 73, de fecha 21 de febrero 2011, distribuye recursos programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal, año 2011; y ORD.C51/N° 2076 Informa Cupos para Diplomas y Cursos 2° semestre; Estrategias de Formación y Capacitación, Programa Desarrollo de RRHH APS Municipal 2011, que buscan crear una relación de continuidad formativa del equipo de salud, crear las condiciones para una efectiva profundización y sistematización de conocimientos, con el fin de responder de manera contextualizada e integrada, a las necesidades de atención en salud.
2. Que, en relación a lo señalado en el numeral anterior, "**El Servicio**", ha dispuesto contratar los servicios de capacitación, denominados; Diploma de Atención Integral del Adulto Mayor; Diploma de Manejo Integral de la Diabetes Tipo 2; Curso Gestión de Usuarios en APS; Curso Atención Integral de salud del niño/a en la Atención Primaria de Salud; Diploma Emergencias en Atención primaria de Salud; y Diploma Enfrentamiento de Urgencias para personal paramédico, para algunos de los funcionarios Municipales de la ley 19.378, dictados por "**La Facultad**."
3. Que, los Diplomas referidos tiene como propósito:
 - a) Entregar elementos, conocimientos y competencias para la mejor comprensión del adulto mayor y su protección, desde los equipos de APS, para lograr una integralidad en el acercamiento y acompañamiento de las personas mayores.
 - b) Contribuir al desarrollo de capacidades de profesionales que atienden a pacientes con diabetes, orientada a su mejor tratamiento y a la educación de los pacientes.
 - c) Promover y desarrollar competencias y habilidades en los funcionarios de la APS para otorgar una atención al usuario Integral, oportuna y con estándares de calidad, de acuerdo a los lineamientos estratégicos del Ministerio de Salud. A su vez, se espera entregar a los alumnos herramientas que les permitan reconocer e intervenir en los Nodos críticos de Procesos Clínicos y Administrativos con el fin de asegurar la continuidad de atención del Usuario y mejorar su percepción sobre la atención recibida en el Sistema de Salud.
 - d) Fortalecer las competencias técnicas de los profesionales que realizan el "Control de Niño/a Sano" en APS, desde el RN hasta los 9 años.
Contribuir a mejorar la calidad del "Control de Salud del Niño y la Niña" en las redes de atención primaria, mejorar las coberturas "Control de Salud del Niño y la Niña" en las redes de atención primaria y la satisfacción usuaria en la atención de salud del niño y la niña.



- e) Actualizar y entrenar profesionales para el correcto abordaje de las urgencias y emergencias encontradas con mayor frecuencia en la atención primaria, enfatizando en un actuar oportuno y un razonamiento a partir de la semiología, respectivamente.

Conforme lo expuesto anteriormente y sumado a la adquisición de la prestación de servicios de “**La Facultad**”, mediante las adjudicaciones por modalidad excepcional de trato o contratación directa, consignadas al tenor de las Resoluciones Exentas N°s 2618, de 16 de agosto; N° 2728, de 25 de agosto; N° 3063, del 22 de septiembre; N° 3064, de 22 de septiembre; N° 3066, de 22 de septiembre; y N° 3067, de 22 de septiembre de 2011, todas dictadas por “**El Servicio**”, conjuntamente con sus respectivas Ordenes de Compras N°s 1398-742-SE11; 1398-773-SE11; 1398-885-SE11; 1398-886-SE11; 1398-903-SE11; Y 1398-1100-SE11, respectivamente.

PRIMERO: En concordancia de lo expuesto precedentemente “**El Servicio**”, ha dispuesto contratar los programas de capacitación y antes singularizados, para los siguientes profesionales, funcionarios de Atención Primaria Municipal, ley 19.378:

Diploma / Curso	RUT Alumno	Apellidos	Nombres
Curso Atención Integral del Niño en APS	11.674.102-4	Farías González	Ivonne Julieta
	13.940.817-9	Canga Madrid	Lorena del Pilar
	15.109.358-2	Vidal Rojas	Mónica Carolina
	8.197.662-7	Rojas Rebolledo	Lillian del Carmen
	11.758.599-9	Bertoli Moya	Claudia Genoveva
	12.951.125-7	Briones Estay	María Isabel
	15.744.636-3	Labrin Godoy	Guinette Ivonne
	11.393.661-4	Díaz Aguilar	Ximena Paola
	11.843.852-3	Ortega Gatica	Carla Patricia
	10.962.504-3	Guzmán Miranda	David Antonio
	11.670.291-6	Valdivia Toran	Yasna Lorena
	12.935.007-5	Arredondo Paredes	Paula Carolina
	9.836.434-k	Núñez Muñoz	Alejandra Leyla
	6.703.705-7	Brown González	Cecilia
Curso Gestión de Usuarios en APS	6.895.410-k	Bolbarán Santander	María Elena
	11.473.650-3	Gaete Sánchez	Hilda Ximena
	9.340.056-9	Ávila Neira	Daniel Gilberto
	10.342.875-0	Leyton Zagal	Claudia Argelia
	15.113.340-1	Muñoz Ayala	Cristina del Carmen
	16.528.426-7	Díaz Labbé	Natalia Andrea
	10.430.850-3	Bravo Castro	María Cecilia
	13.346.166-3	González Cornejo	María Cristina
	7.598.192-9	Conejeros Parraguez	Elizabeth de las Mercedes
	14.201.142-5	Orellana Cerón	Soledad Patricia
	7.247.193-8	Martínez González	María Alejandra
	10.791.060-3	Mancilla Uribe	Julia Mabel
	10.796.126-7	Rodríguez Carvajal	Jeanett Elizabeth
	15.803.006-3	Escobar Saavedra	Johanna Loreto
	10.512.160-1	González Morales	Yalile del Carmen
	14.262.250-5	López Badilla	Patricia de las Mercedes
13.696.537-9	Véliz Véliz	Paola Alejandra	
Diploma de Atención Integral del Adulto Mayor	12.290.440-7	González Pino	Elizabeth Viviana
	14.682.172-3	Corradetti Ortega	Yesilda Alicia
	13.776.540-3	Espinoza Camus	Erna Gladys
	14.012.161-4	Reyes Madariaga	Carolina del Pilar
	10.378.951-6	Figueroa Ramírez	Jacqueline del Carmen
	10.834.668-k	Palma Rojas	Sonia Angelina
	8.909.527-1	Taylor Pérez	Alan Grant
	6.072.959-k	Jara Palacio	Verónica del Carmen
	14.011.273-9	Caldera Gutierrez	Pablo César
	15.995.385-8	Miranda Marín	María Natalia
	13.453.397-8	Moreno Rivera	Nancy Aracelly
	8.899.335-7	Azocar Flores	Gabriela Gertrudis
	11.277.870-5	Muñoz Leyton	Gloria Susana
	12.267.832-6	Vargas Astorga	Claudia Ximena
10.706.940-2	Maturana Rivera	Pamela Angelique	



	15.992.009-7	Carreño López	Constanza de los Angeles
	10.260.213-7	Del Pino Cabezas	Teresita de Jesús
	14.292.885-k	Yévenes Garrido	Cristian Antonio
	6.485.180-2	Lizama Baltra	Monserrat Ximena
	13.004.326-7	Púas Lizama	Carolina Romy
	13.782.140-0	Fierro Cabello	Marta Isabel
Diploma Diabetes Mellitus tipo 2	7.299.678-k	Cabello Gonzalez	María Luz
	10452504-0	Gallet Manriquez	Claudia
	19201704-1	Muñoz Jaramillo	Carolina
	14302922-0	Peña Ahumada	Elizabeth
	16273831-3	Correa Sepúlveda	Karen
Diploma Emergencia APS	7.111.812-6	Ojeda Zapata	Rubén Antonio
	22.405.888-8	Coronel Zúñiga	Fausto Jesús
	22.103.112-1	Valdivieso Álvarez	Lenin Estuardo
	12.950.460-9	Osorio Herrera	Maribel Victoria
	12.015.879-1	Cortes Espinoza	Sandra Patricia
	22.896.661-4	Muñoz Quizhpi	Richard Patricio
	14.750.014-9	Castro Macias	Edison Fernando
Diploma Enfrentamiento de Urgencias para personal paramédico	12.293.988-k	Espinoza Valenzuela	María Elena
	10.664.187-0	Pino González	Ingrid Pamela
	16.737.621-5	Ávila Orellana	Javiera Osvaldo
	16.737.107-8	Ladrón de Guevara	Karina Muriel
	13.945.168-6	Salazar Roa	Damian Antonio

Diplomas y Cursos que imparte la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, a la cual reconoce como una entidad especializada y con reconocida experiencia en la realización de Diplomas y cursos de especialización en el área de la salud, realizando investigación, docencia, y cooperación técnica en este ámbito.

SEGUNDO: Por este acto y de conformidad a lo anterior, “La Facultad”, se obliga mediante el presente convenio a ejecutar y desarrollar los Diplomas y Cursos señalados, los que se llevarán a cabo en las fechas que se indican:

Diploma	Fecha Inicio	Fecha Termino
Curso Atención Integral del Niño en APS	03/10/2011	29/01/2012
Curso Gestión de Usuarios en APS	03/10/2011	19/12/2011
Diploma de Atención Integral del Adulto Mayor	15/08/2011	15/04/2012
Diploma Diabetes Mellitus tipo 2	06/06/2011	11/12/2011
Diploma Emergencia APS	17/10/2011	01/07/2012
Diploma Enfrentamiento de Urgencias para personal paramédico	17/10/2011	01/07/2012

TERCERO: Se deja establecido expresamente que para efectos de los pagos por las prestaciones objeto de este convenio, que imparta “La Facultad”, serán a cargo de cada uno de los Municipios, en la forma que pasa a describirse:

Facturación					
Razón Social	RUT	Giro	Dirección	Monto	Diploma / Curso
I. Municipalidad de Chepica	69.090.700-3	Servicios	18 de septiembre N° 3214 de Chepica	2.000.000	Diploma Emergencia APS Diploma Emergencia APS
I. Municipalidad de Codegua	69.080.400-K	Servicios	Avenida O'Higgins N° 376 de Codegua	6.100.000	Diploma de Atención Integral del Adulto Mayor Diploma de Atención Integral del Adulto Mayor Diploma Emergencia APS Diploma Emergencia APS Enfrentamiento de Urgencias para personal paramédico Curso Atención al Usuario Curso Atención al Usuario
I. Municipalidad de Coltauco	69.080.700-9	Servicios	Avenida Prat N° 66 Coltauco	2.550.000	Diploma de Atención Integral del Adulto Mayor Diploma de Atención Integral del Adulto Mayor Curso Atención Integral del Niño en APS
I. Municipalidad de Doñihue	69.080.600-2	Servicios	Sanhueza N°3 Doñihue	550.000	Curso Atención Integral del Niño en APS



I. Municipalidad de Sta. Cruz	69.090.600-7	Servicios	Plaza de Armas N° 242 de Santa Cruz	3.200.000	Modelo de Atención Integral del Adulto Mayor
					Curso Gestión de Usuarios en APS
					Curso Gestión de Usuarios en APS
					Curso Gestión de Usuarios en APS
					Curso Gestión de Usuarios en APS

El compromiso de pago adquirido, se entiende inmodificable a partir del momento en que el profesional de dependencia de la entidad firmante se inscribe en el Diploma y/o Curso. Esto es, independientemente de la permanencia del profesional bajo tal dependencia durante el período que dure la actividad académica que motivó la suscripción del Convenio de Pago e incluso independiente del resultado académico del profesional. (Aprobación o Reprobación del Curso/Diploma)

CUARTO: El pago aludido precedentemente lo realizará el Municipio correspondiente, en una sola cuota, contra la aprobación del presente convenio y la emisión de la respectiva factura, la que se emitirá en un plazo no mayor de 10 días a contar de la firma del convenio. El pago de la factura, no excederá los 30 días, posterior a la emisión, por parte de **“La Facultad.”**

Este pago se realizará con cheque nominativo extendido a nombre de **“Universidad de Chile”**, RUT N° 60.910.000-1, y/o a través de depósito o transferencia electrónica, en la cuenta corriente del Banco de Chile N° 000-53972-04, perteneciente a la Universidad de Chile. Pago que debe ser informado enviando copia del depósito vía e mail a la Jefa de Presupuesto del Programa de Educación a Distancia (MEDICHI) al correo electrónico rsaldias@med.uchile.cl.

QUINTO: Al término de los Diplomas o Cursos, **“La Facultad”** se obliga a entregar al profesional participante, que haya cumplido con las exigencias académicas del Diploma o Curso, un certificado oficial y nominativo, que acredite su participación en el Programa, indicando su aprobación y el número total de horas cronológicas impartidas.

SEXTO: Cada Municipio otorgará a los profesionales, los permisos y facilidades que permitan un adecuado proceso de aprendizaje. **“La Facultad”**, ante la eventualidad de que alguno de los participantes se encuentren imposibilitados de continuar con el Diploma o Curso por razones de fuerza mayor, debidamente fundamentada y autorizada, primero por el equipo académico del Diploma, luego por el Jefe de Capacitación del Servicio de Salud respectivo, y además que no haya excedido el 50% de los contenidos del Diploma otorgará la posibilidad de reincorporación en el mismo programa para el año lectivo siguiente que se dicte dicha actividad. Esta garantía podrá ser utilizada por otro profesional de la comuna, debidamente autorizado por las partes, si el participante original no pudiese retomar en el periodo antes indicado. Sin perjuicio de lo anterior, la ocurrencia de esta situación en ningún caso libera al Municipio respecto de su obligación de pago establecida en la cláusula tercera del presente convenio.

SEPTIMO: Será de exclusiva responsabilidad de **“La Facultad”** la eventual contratación de personal docente, administrativo u otro para impartir los Diplomas o Cursos antes señalados, pudiendo además subcontratar los servicios profesionales o técnicos que sean necesarios para cumplir con lo convenido, sea con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, no generando vínculo laboral ni previsional alguno con el Servicio. Asimismo, acreditará mediante instrumento competente la idoneidad técnica de éstos.

En todo caso, se conviene expresamente que la responsabilidad de **“La Facultad”**, no podrá ser delegada a persona alguna, radicándose siempre en ella la administración de los servicios convenidos.

“La Facultad” se obliga además, a cumplir respecto del personal que contrate para desempeñarse en los Diplomas o Cursos, con todas las normas legales en materia laboral, de previsión y tributaria y a pagar oportunamente sus remuneraciones e imposiciones previsionales y de salud cuando correspondan, siendo de su exclusivo cargo, todas las indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicable en estas materias y exime a **“El Servicio”** de toda responsabilidad, derivada del presente convenio.

OCTAVO: El presente convenio rige desde la fecha que **“La Facultad”** iniciare los cursos y diplomas y terminará de pleno derecho, una vez se encuentren ejecutadas todas y cada una de las estrategias que involucra el programa de los Diplomados y Cursos, si ninguna de las partes manifestare intención de terminarlo de manera anticipada, lo que en cuyo caso, deberá ser comunicado mediante carta certificada en un plazo de 30 días previos a su término.

No obstante lo anterior, **“La Facultad”** faculta expresamente a **“El Servicio”** para que éste pueda ponerle término al convenio en cualquier momento y en forma unilateral, situación que de ocurrir, se comunicará en el plazo y forma que estime pertinente.



NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO: La personería del Dr. Cristian Andrés Gabella Petridis, como Director de "El Servicio", consta del Decreto Supremo N° 11, de fecha 24 de Febrero de 2011, del Ministerio de Salud y la personería de la Prof. Dra. Cecilia Sepúlveda Carvajal, en su calidad de Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta del Decreto Universitario N°2563, de 2010.

UNDECIMO: El presente convenio se suscribe y firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "La Facultad" y los restantes en poder de "El Servicio."



DR. CRISTIAN GABELLA PETRIDIS
DIRECTOR
SERVICIO SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DRA. CECILIA SEPULVEDA CARVAJAL
DECANA
FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE



AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA CECILIA SEPULVEDA CARVAJAL, C.I.N°5.718.147-8 EN REPRESENTACION DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE. SANTIAGO, NOVIEMBRE 28 DE 2011.- cj.





SUB DIRECCION ATENCION PRIMARIA

DR. CGP / DR. HMA / EU.DVF/ ING.CVN /ABOG.LCS/ RAP



RECTIFICACION DE CONVENIO "CURSOS Y DIPLOMAS PROGRAMA DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO EN APS MUNICIPAL"

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Y

FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Rancagua a 30 de noviembre de 2011, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.606.800-8, representado por su Director Dr. **Cristian Andrés Gabella Petridis**, ambos domiciliados en Alameda 609, Rancagua, en adelante "**El Servicio**" y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, representada para estos efectos por su Decana Prof. Doctora Cecilia Sepúlveda Carvajal, RUT N° 5.718.147-8, ambos domiciliados en Avenida Independencia N° 1027, comuna de Independencia, en adelante "**La Facultad**" se ha convenido la siguiente rectificación de convenio:

PRIMERO: Los comparecientes con fecha 28 de octubre de 2011, suscribieron un convenio denominado "Cursos y Diplomas Programa Desarrollo del Recurso Humano en APS Municipal" que fuere debidamente aprobado por Resolución Exenta N° de fecha , dictada por "**El Servicio.**"

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento y habida consideración que se detectó un error de transcripción en el convenio referido en la cláusula anterior, debe procederse de común acuerdo a rectificarse, en el siguiente sentido:

CLAUSULA TERCERA:

- a.) **Donde dice:** I. Municipalidad de Paredones, RUT 69.091.000-4. Juan Guillermo Day N° 80. Palmilla; **Debe Decir:** I. Municipalidad de Paredones, RUT N° 69.090.900-6. Dr. More N° 15. Paredones; y
- b.) **Donde dice:** I. Municipalidad de Rancagua, RUT 69.080.100-0. Dirección: Plaza de los Héroes N° 445 de Rancagua; **Debe Decir:** Corporación Municipal de Rancagua, RUT 71.014.200-9. Dirección: Gamero N° 212. Rancagua.

TERCERO: Se deja establecido que en todo lo no rectificado en este instrumento, debe entenderse a firme todo lo demás establecido en el convenio singularizada en la cláusula primera, para todos los fines que fueren pertinentes.

DECIMO: La personería del Dr. Cristian Andrés Gabella Petridis, como Director de "**El Servicio**", consta del Decreto Supremo N° 11, de fecha 24 de Febrero de 2011, del Ministerio de Salud y la personería de la Prof. Dra. Cecilia Sepúlveda Carvajal, en su calidad de Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta del Decreto Universitario N°2563, de 2010.

UNDECIMO: La presente rectificación de convenio se suscribe y firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "**La Facultad**" y los restantes en poder de "**El Servicio.**"



DR. CRISTIAN GABELLA PETRIDIS
DIRECTOR
SERVICIO SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DRA. CECILIA SEPÚLVEDA CARVAJAL
DECANA FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

